PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 230 **PERIODO LEGISLATIVO 2018**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY DECLARANDO LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA RESOLUCIÓN 677/18 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: 13/07/18

Girado a la Comisión Nº: ARCHIVO

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
28 MAY 2018
MESA DE ENTRADA
N° 630 Hs. 08:14 FIRMA
FOLIO 1 55

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

Ushuaia, 7 de Mayo de 2018.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde el 26 de marzo del 2018 a resultas del dictado de la Resolución Nº 677/2018 suscripta por el Ministro de Educación de la Provincia, el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" (en adelante IPESFA) con sede en esta ciudad de Ushuaia, se encuentra intervenido de manera ilegítima, arbitraria e ilegal bajo la excusa de la supuesta existencia de irregularidades administrativas en la asignación de cargos, horas cátedras e institucionales.

Ello, que ha sido comunicado por partes y/o conferencias de prensa de diversos funcionarios del gobierno de la Provincia presentando a los miembros del Equipo Directivo del IPESFA como supuestos autores de hechos ilícitos inexistentes, representa sin más, un pretendido acto de disciplinamiento político-institucional que no puede soslayarse ni dejarse pasar por alto por el Poder Legislativo, ni por ningún hombre o mujer de bien.

Tal extraordinario marco fáctico-jurídico, sin duda alguna, ha puesto en crisis el exitoso derrotero de la institución educativa mencionada, su tradicional sistema de co-gobierno cimentado en profundos valores y prácticas democráticas, además claro está, de mancillar la honorabilidad de algunos de sus integrantes.

Con la intervención de cita, se ha puesto en riesgo la formación continua y permanente de los docentes fueguinos desarticulando años de trabajo en pos de alcanzar la soberanía pedagógica en nuestra Provincia, como así también, ha provocado que un número importante

de alumnos no puedan seguir cursando sus estudios de formación inicial y capacitación docente y ha interrumpido la investigación educativa en un establecimiento de nivel superior.

Todo lo antes apuntado, a lo que se le podrá adicionar otras consecuencias nefastas, como espacios curriculares truncos, alumnos sin poder obtener certificados de regularidad, egresados sin títulos ni certificados analíticos con firmas autorizadas, migración de docentes calificados, precarización laboral, etc., amerita la efectiva intervención de la Legislatura provincial en la búsqueda de restablecer el status quo fáctico y jurídico existente anterior al dictado de la Resolución M.ED. Nº 677/18.

Cabe decir, que el IPESFA posee una trayectoria de 29 años como Casa de Estudios de Formación Docente creada en el marco de un Proyecto Nacional de Jerarquización de la Enseñanza Superior con asidero en las prescripciones del Decreto Nacional 1763/87 y cuya experiencia, posibilitó la conformación del Consejo Directivo como órgano colegiado con la participación de los distintos estamentos del Instituto y estableciendo el co-gobierno con el Rectorado.

Esta forma de co-gobierno, amparada también en lo que establece la Resolución Nº 30/07 del Consejo Federal de Educación, es la que viene desarrollando el IPESFA desde su creación en el año 1988.

Desde ese tiempo y como consecuencia del compromiso de la totalidad de su comunidad educativa, el co-gobierno se traduce en el acceso a los cargos directivos bajo la combinación del procedimiento de concurso sobre la base de antecedentes, con procedimientos electivos, sobre la base de un proyecto de trabajo para el período considerado de gestión, asegurando la necesaria idoneidad para el cargo y la representatividad del proyecto político académico que la conducción se propone llevar adelante.

FOLIO Nº 2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

Esa conducción y convivencia democrática de los distintos actores del IPESFA, es lo que en forma arbitraria ha sido vulnerado por la intervención ordenada a través del acto administrativo de mención bajo la excusa – vuelvo a reiterar – de supuestas y no corroboradas irregularidades administrativas en la asignación de cargos, horas cátedras e institucionales y/o de la necesidad de implementar el Sistema Integrado de Gestión Educativa (SIGE).

Al respecto, no podrá obviarse, que los diversos y variados actos administrativos dictados por las propias autoridades denunciantes del Ministerio de Educación que aprueban los Diseños Curriculares, no establecen la carga laboral docente sino que fijan una estructura curricular que corresponde solo a la formación inicial de los estudiantes. Es decir, que existe ausencia o vacancia normativa sobre la forma de organización de la carga laboral docente de los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Tierra del Fuego.

En consecuencia, erróneamente o mal puede aseverarse – como lo han efectuado diversos funcionarios del gobierno – que existen irregularidades administrativas cuando lo que se ha efectuado en orden a las funciones establecidas por la Ley Educación nacional 26206, Ley Educación provincial 1018, Resolución CFE 30/07, Resoluciones M.ED. 448/13 y 136/15, es determinar la organización de la carga laboral docente adoptando como criterio de organización, los antecedentes que se coligen del Programa de Transformación de la Formación Docente (PTFD) que viene desarrollando desde 1995, aprobado de hecho por cada gestión ministerial, y que ha marcado para el desarrollo de todas las funciones del Instituto, la asignación de horas cátedras institucionales y la remuneración anual de las horas cátedras cuatrimestrales.

Aun así, la mentada Resolución 677/18, recaída en Expediente 004614-ED/2018 del registro de la gobernación provincial, dispuso la instrucción de un conjunto de sumarios administrativos y otras medidas complementarias contra las principales autoridades del Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino", de la ciudad de Ushuaia.

Según consta en los considerandos de la mencionada resolución, las actuaciones se inician a partir del informe 4539/18, suscripto por la Directora de Educación Superior de la Provincia, en relación a un conjunto de *"presuntas irregularidades"*, encontrándose éstas *"... principalmente vinculadas a la asignación de cargos y horas Cátedra"*. La funcionaria que suscribe, siempre según la resolución, acompaña *"a tal fin diferente documentación"*. No se transcribe en los considerandos, ni las partes pertinentes del informe, ni se identifica o eventualmente citan los documentos referidos.

El instrumento menciona un dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación -Nº 44/18-, que en apariencia pondera los antecedentes *"aconsejando iniciar la instrucción de Sumario Administrativo tendiente a esclarecer la comisión de irregularidades y proponer sanciones, si correspondiere..."* en relación a los siguientes puntos:

1) presunta irregularidad en la designación de docentes cuatrimestrales cuando el cuatrimestre ha concluido;

2) presunta irregularidad en la asignación de "horas institucionales" (sin acto administrativo);

3) presunto incumplimiento por ajustar las horas cátedra de diferentes docentes a normativa vigente en el sistema;

4) presunto incumplimiento de obligaciones relacionadas con las Declaraciones Juradas de Cargos y Actividades;

5) presunto incumplimiento del destino de horas asignadas al Instituto; y

FOLIO 3 Nº

6) presunta irregularidad relacionada con la designación de dos docentes para un mismo módulo horario (que debe ser cubierto con solo un profesor).

El servicio jurídico interviniente recomendó además aplicar medidas preventivas de suspensión en contra de los directivos involucrados, tomándose en la Resolución 677/18 materializarla en contra del Rector y Vicerrectora (con traslados para la Secretaria Administrativa y Prosecretarios); disponiéndose asimismo formular denuncia penal contra los directivos, por la supuesta comisión de distintos delitos, y la conformación de un cuerpo de auditores a cargo de realizar un futuro *"relevamiento y dictamen general administrativo contable"*. No se transcriben o citan las conclusiones del dictamen jurídico.

De la lectura del acto administrativo citado, surge que:

1) Los considerandos no identifican ni pormenorizan los hechos o actos humanos que ameritan las calificaciones asumidas:

La aplicación del régimen disciplinario importa la consideración de las faltas que la motivan, las sanciones que éstas determinan y también del procedimiento para aplicarlas (Diez, 1981, T. 2: 123). Cierto es que la Administración posee la responsabilidad de realizar intereses generales y ello importa, entre otras, la prerrogativa de hacer cumplir sus deberes a los agentes públicos -condición ésta "primordial" para el regular funcionamiento de los servicios administrativos (Idem: 123)- y en general "de proteger su estructura organizativa, tanto personal como patrimonial" (CNCont. Adm. Federal, Sala 5, 13-04.1998 "Marcos N.G. c/ Estado Nacional/Ministerio de Educación y Justicia s/ Empleo Público); pero la vigencia del orden constitucional -el "Estado de Derecho"- impone un marco razonable y obligatorio para ejercer dicha potestad extraordinaria, dado que materializarla

en un caso concreto requiere de patrones seguros para que, de discrecional, no devenga en arbitraria. Esos patrones implican la sujeción a la Constitución y la ley, en cada uno de los tres grandes capítulos señalados al inicio del párrafo. Yendo a la consideración de las faltas, debe surgir palmariamente del instrumento que le da sustento a los sumarios, aun cuando todavía se trate de una hipótesis.

Ese acto, enmarcado en la etapa preparatoria del trámite, debe establecer con precisión los hechos que justifican las imputaciones administrativas (con más razón, mediando una separación preventiva del cargo y una denuncia penal, como es este caso). La Resolución 677/18 refiere a informes y dictámenes -también a documentación- que habría determinado la hipótesis -la presunta comisión de faltas y aún de posibles delitos- sin estipular con determinación de qué hechos en concreto se trata: cuáles fueron las presuntas designaciones, qué docentes, qué horas, qué asignaturas, qué cuatrimestres (punto 1), qué horas institucionales, en qué período, en qué profesores recayeron (punto 2), qué profesores incumplieron qué violaciones de la Ley provincial 761, en qué cargas horarias de qué asignaturas y en qué cuatrimestres ello se verificó, como también cuáles fueron los dictámenes que expresamente relacionaron advertencias con hechos consumados (punto 3), cuáles fueron los incumplimientos puntuales indicados por la nota 53815/17 de la DGP que ameritan la calificación de falta (punto 4), cuáles los concretos incumplimientos de destino de horas cátedra: qué horas, cuál era el destino fijado, qué rumbo final tuvieron (punto 5) y cuáles son los docentes designados de modo conjunto para módulos que deben ser cubiertos de modo unipersonal (punto 6). No surgen los hechos concretos sobre los cuales recae la imputación, lo que torna al acto arbitrario: la falta debe estar íntimamente vinculada al servicio, y el agente debe responder por ello.

FOLIO Nº 4 Secretaría Legislativa

Todo debe surgir del acto. Como se ha dicho, "debemos distinguir la existencia de tres elementos esenciales:

a) Un elemento material que consiste en el acto u omisión, b) Un elemento moral que consiste en que ese acto u omisión haya sido cometida libremente;

c) Un elemento formal que es la afectación del servicio, la que puede producirse inmediatamente o ser de posible afectación" (Mathé Roqué, 2010: 73). ¿Cómo será posible efectuar esa imprescindible caracterización, con una resolución de pobrísima técnica jurídica que omite expresar con claridad cuáles fueron los hechos o actos, cómo estos han afectado concretamente a los servicios, y cuál es su vínculo con un tipo administrativo sancionatorio específico? ¿Cómo podremos caracterizar los hechos, para esclarecerlos y si guardan la entidad o relevancia suficiente, atribuirlos a los agentes finalmente imputados?.

2) No surge que se haya requerido a las autoridades bajo investigación, explicación alguna:

La responsabilidad disciplinaria se hace efectiva ante la posible o presunta configuración de una falta por el agente, y se materializa por el ejercicio del poder administrativo, por parte de la Administración; potestad que "tiende al correcto funcionamiento de la Administración" (Mathé Roqué, 2010: 14). Esa "corrección" que preside el tratamiento del caso, exige plena sujeción al Bloque de Constitucionalidad Federal -Artículo 18 de la Constitución Nacional y 8 de la Convención Americana de DD.HH-, la Constitución Provincial -artículo 34- y a la ley -artículo 26 y concordantes-.

Ello determina que el trámite, destinado a esclarecer las presuntas irregularidades -y hasta qué punto éstas consisten en una falta sancionable- respete todas y cada una de las garantías constitucionales y

legales que rigen a favor del imputado de la posible o presunta falta, entre éstas el derecho a brindar explicación sobre los hechos de que se trata, entroncado con el derecho a la defensa. Se podrá aducir que se trata de una fase preliminar del procedimiento, previo al sumario -que es una etapa contradictoria en la cual se ejerce con plenitud el derecho de defensa-, pero es inequívoco que no puede tomarse una determinación de consecuencias tan gravosas (imputación administrativa, separación preventiva, denuncia penal) sin un mínimo requerimiento de explicaciones a los agentes involucrados. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha resaltado que el derecho a la defensa, "obliga al Estado a tratar al individuo en todo momento como un verdadero sujeto del proceso, en el más amplio sentido de este concepto, y no simplemente como objeto del mismo", así como también que necesariamente, debe "poder ejercerse desde que se señala a una persona como posible autor o partícipe de un hecho punible y solo culmina cuando finaliza el proceso, incluyendo, en su caso, la etapa de ejecución de la pena" (Corte IDH. Casos "Barreto Leiva vs. Venezuela" y "López Mendoza vs. Venezuela"). Según el mencionado Tribunal, sostener lo contrario "implicaría supeditar las garantías convencionales que protegen el derecho a la defensa, [...], a que el investigado se encuentre en determinada fase procesal, dejando abierta la posibilidad de que con anterioridad se afecte un ámbito de sus derechos a través de actos de autoridad que desconoce o a los que no puede controlar u oponerse con eficacia, lo cual es evidentemente contrario a la Convención" (Idem). En esa misma línea, el Tribunal Interamericano ha establecido que "impedir que la persona ejerza su derecho de defensa, desde que se inicia un proceso que la involucra y la autoridad dispone o ejecuta actos que implican afectación de derechos, es potenciar los poderes investigativos del Estado en desmedro de derechos fundamentales de la persona" (idem).

FOLIO Nº 6

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

Entre la vastísima jurisprudencia nacional que rige en la materia, citamos un fallo de la Cámara Contencioso Administrativa de la Provincia del Chaco: "... el ejercicio de la potestad disciplinaria por parte del Estado, exige a éste reunir los elementos de prueba suficientes, a través de un procedimiento sumarial adecuado, en el cual se garantice el derecho de defensa del imputado, a fin de acreditar la existencia de los hechos irregulares que se le atribuyen, para recién aplicar la sanción correspondiente..." (Expte. N°: 2794/07: "Fernández Carlos c/ Municipalidad de Villa Ángela s/ Demanda Contencioso Administrativa" sentencia No. 270).

En el caso, aun cuando -insistimos- aún no tramitan los sumarios o contradictorios, no debe perderse de vista que "en lo que respecta a las medidas que la administración dicta en el curso de un sumario, o en preparación de otros actos que luego ha de dictar, debe advertirse que ellas pueden ser preparatorias con referencia a otra disposición que ulteriormente se adoptará, pero que en sí mismas son definitivas en el sentido de que lo que ellas establecen queda ya decidido" (Gordillo, II-12). Por ello, es irrazonable que desde el momento en el cual la Administración en este caso advierte una posible colisión de las conductas del equipo directivo del Instituto con las normas vigentes, no se haya otorgado a los investigados el "derecho a ser oídos", exponiendo "sus pretensiones y defensas antes de la emisión de actos que se refieran a sus intereses" (artículo 26, inciso a).

Tomando en consideración la jurisprudencia precitada, y teniendo en cuenta que la norma ritual provincial fueguina refiere a "actos" (sin discriminar entre preparatorios de la voluntad de la Administración o definitivos que "causan estado"), debió haberse atendido a los investigados y ponderarse su expresión en forma previa al dictado del instrumento que dispone el sumario.

Si en el expediente surgiere alguna actuación en este sentido, no lo sabemos: la Resolución 677/18, de paupérrima factura, omite toda referencia al respecto.

3) No se prevé el término (inicio y fin) requerido para toda suspensión preventiva:

El artículo 4° de la Resolución 677/18 establece la suspensión del Rector y Vicerrectora a las funciones de conducción, "a partir del día siguiente a su notificación". Con lo que resulta una suerte de suspensión "sine die", arbitrariedad que no se compadece con el plexo normativo vigente, toda vez que una medida como la impuesta de carácter excepcionalísimo e interpretación restrictiva, exige la necesidad de ser determinada (inicio y fin), presentando su regulación asimismo, un término máximo de imposición (que podría haberse utilizado en el caso, pero que no se expresa).

4) No se ha motivado suficientemente el acto:

Complementando lo afirmado en los puntos 1 y 2, recordamos con importante doctrina que todo acto asumido por el Estado debe motivarse, en razón de que con base en la publicidad de los actos de gobierno, "los habitantes de un país conozcan no sólo la acción que lleva a cabo el Estado, sino también por qué así actúa" (Coviello, 2016: 130). El autor citado refiere las opiniones de Bielsa (motivar los actos con fundamento en la forma republicana de gobierno), Fiorini (énfasis en el régimen democrático que sustenta la legitimidad, juridicidad y razonabilidad), Diez (motivación como índice de legalidad), Gordillo (exigencia de conducta racional por el Estado), Marienhoff (relaciona motivación con juridicidad y ambas con

FOLIO
Nº 60

reducción de todo atisbo de autoridad), Cassagne (todos los actos estatales deben motivarse), etcétera.

Como se ha señalado, no existe en Derecho Administrativo autonomía de la voluntad, pues el Estado o la Administración están ceñidos a criterios y normas que aplican en cada decisión concreta, general o particular; los motivos "... que también se denominan causa o base legal del acto, son el conjunto de los elementos objetivos de hecho o de derecho que son el fundamento del acto y que son absolutamente independientes de la sicología de su autor" (Vedel, 1976: 600-601) (Coviello, 2016: 140-141).

La Ley nacional 19.549 establece que el acto deberá ser "...motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando además los recaudos indicados en el inciso b) -causa- del presente artículo". Idéntico criterio y texto sigue el artículo 99, inciso e) de nuestro ordenamiento ritual. El inciso b) del 99, establece: "sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable". Ello debe concordarse con lo dispuesto por el artículo 26 (debido proceso), inciso d), cuando establece "Derecho a una decisión fundada: que el acto decisorio haga expresa consideración de los principales argumentos y de las cuestiones propuestas, en tanto hubieren sido conducentes a la solución del caso. Del mismo modo la ley de Etica Pública 25.188 exige a los funcionarios "fundar los actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptada sin restringir información" (artículo 2º, inciso e).

En la resolución de que se trata:

a) se mencionan sin precisar -como indicamos más arriba- algunos acontecimientos que no alcanzan a categorizar plenamente como hechos -independientemente de que en realidad éstos existan y en efecto deban ser investigados-; y

b) se formulan remotas referencias a informes o dictámenes sin recuperar de estos, para construir la voluntad decisoria, sus apreciaciones fundamentales. Además, se relacionan normas sin indicar expresamente o al menos de modo suficiente y completo, los contenidos dispositivos que se estarían infligiendo y los hechos concretos que suponen la o las violaciones al orden jurídico. Tampoco se precisan con detalle los tipos sancionatorios presuntamente encuadrados por esas conductas. No se valoran adecuadamente las pruebas (no se indica cuáles son en realidad las merituadas, de nuevo remotas referencias a informes, documentación, etc.). Se dispone en el artículo 7° la conformación de un cuerpo de auditores "a fin de realizar un relevamiento y dictamen general administrativo contable", lo que por cierto es apropiado en tanto la pertinencia de la "prueba de verificación"; más debieran haberse valorados en la resolución que dispone el sumario, pruebas que al menos induzcan con precisión la hipótesis, para determinar las singulares responsabilidades atribuidas a los agentes hoy bajo sumario (incluso alguna auditoría preliminar). Como se ha dicho, "hace falta justificar el acto, razonarlo en función de los hechos de los cuales se parte, efectuar la evaluación comparativa entre el fin perseguido o el interés a realizar y el medio elegido. Si hay varias opciones debe explicar por qué elige la más gravosa, bajo pena de nulidad insanable" (Gordillo, X-15).

5) Arbitrariedad y nulidad:

El instrumento dictado, adolece de severas falencias que determinan su palmaria arbitrariedad. Se ha dicho que ésta constituye uno de los límites de la discrecionalidad, comprendiendo "lo injusto, irrazonable e ilegal" (Cassagne). En general los autores señalan que la sola apelación a la voluntad del funcionario, sin sujeción al plexo constitucional y legal, resume arbitrariedad

FOLIO
Nº

e irrazonabilidad. La mera invocación a dictámenes, informes o documentos que no se explicitan en el instrumento -aun cuando las pruebas existan en realidad- no amerita para el impresionante conjunto de medidas impulsadas por la Administración Provincial en la Resolución 677/18: descabezamiento completo de la dirección de un Instituto Educativo, separaciones sin término, denuncias penales, etcétera.

Dice Linares (1970), respecto a la razonabilidad, que ésta puede ser de "esencia" (cuando la conducta debe fundarse en una norma, no guardando proporción entre las medidas que involucra y la finalidad que persigue). No sin razón, se afirma que "La omisión de explicar las razones de hecho y de derecho que fundamentan la decisión debería determinar, por regla, la nulidad del acto. De la resolución 677/18, surge la expresa intención de procurar, con las suspensiones -sin adecuado fundamento fáctico y jurídico, establecidas "sine die", etc.-, un "descabezamiento" de la Institución, lo que determina una intervención de hecho, contradictoria con el plexo normativo educacional, que tutela un funcionamiento democrático de las instituciones educativas en general y de las superiores no universitarias en general -entre ésas los institutos de formación docente-: la Ley nacional 24.521 (Ley de educación superior), artículos 2º inciso f), 3º in fine, 4º inciso e), 11 inciso b) y concordantes; Ley nacional 26.206 (Ley de educación nacional), artículos 11 inciso c) e i), 123 inciso b), 124, y concordantes; y Ley provincial 1018, en especial artículos 6º inciso d), 48 inciso a) y f), 56 inciso c) y f), 113 inciso b) y concordantes. El corpus jurídico referido, promueve instituciones de educación superior administrativamente desconcentradas, académicamente autónomas y organizadas bajo un amplio margen de actuación institucional que prevea la conformación de un co-gobierno. Toda restricción a esta regla debe ser excepcionalísima, suficientemente (extraordinariamente) motivada, circunscripta material y temporalmente y aplicada con mucha prudencia. No

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

parece que una resolución improvisada e incompleta que adolece de los serios defectos señalados someramente en estos fundamentos, pueda tolerarse no sólo por el ordenamiento jurídico local, sino por el sistema institucional. Es imprescindible un remedio, que postulamos mediante el presente proyecto.

Para el supuesto en el que pretenda invocarse que la Resolución 677/18 es un acto "interno no jurisdiccional" (Bielsa) o preparatorio -tal como la doctrina administrativa caracteriza a este tipo de instrumentos que disponen la iniciación de sumarios- y no un acto administrativo pleno -que causa estado-, además de lo ya afirmado respecto a los actos preparatorios pero definitivos por sus efectos, bien vale esta referencia: "Si bien lo normal es que la fundamentación sea concomitante al acto y esté incluida en el mismo texto en que se inserta la parte dispositiva, se ha admitido a veces que puedan servir como motivación previa de un acto los informes y dictámenes que lo preceden (...) se ha señalado que puede admitirse la llamada fundamentación previa al acto, a condición de que los informes y dictámenes sean expresamente invocados como fundamento de la decisión y comunicados al interesado. El acto que no tiene fundamentación ni invoca los motivos que puedan estar expuestos en informes o dictámenes previos, no puede considerarse "fundado" porque se encuentre en alguna parte informe relativo al asunto (...) el hecho de que el comportamiento administrativo debe apreciarse en su integralidad, pues se trata del mismo procedimiento de formación de la voluntad administrativa" (Gordillo, X-21). En suma: aún los actos preparatorios deben fundarse.

No hace falta ser un experto en derecho para colegir que así dictado, independientemente de sus buenos propósitos si los tuviere, el acto de que se trata es nulo de nulidad absoluta, conforme el artículo 110, incisos c) y d) de la Ley provincial 141.

FOLIO Nº 8

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

Cabe preguntarse si compete a la Legislatura, en esta instancia, impulsar una norma jurídica tendiente a declarar de nulidad absoluta una resolución administrativa.

En principio, podría sostenerse que no es la vía más idónea ni más práctica, toda vez que el ordenamiento jurídico en general y la norma ritual establecen mecanismos tendientes a la impugnación, modificación, sustitución, etc. en sede administrativa; como así también procedimientos para su revisión en sede judicial.

A pesar de ello, nos inclinamos por instar este mecanismo legislativo. Razones de gravedad institucional lo justifican. Motivos de interés y bienestar general también.

En otras palabras, la defensa de la escuela pública en todos sus niveles y el efectivo acceso a la educación pública de parte de los ciudadanos de nuestra Provincia, amerita proponer, mediante el presente proyecto de ley, la declaración de nulidad absoluta de la Resolución del Ministerio de Educación Nº 677/18.

Nos exige hacerlo, el pésimo abordaje de la situación que la misma intenta, la imprudente y temeraria gestión del trámite que pretende determinar y el conocimiento acerca de otras experiencias en las que el Poder Legislativo ha debido acudir para confirmar, o no y/o declarar la nulidad absoluta, de Resoluciones y/o decretos dictados por la Administración (Ej. Resolución M.E. Nación Nº 125/2008 y/o Decretos de indultos).

Sabemos que no estamos solos en esta empresa. Que tenemos el acompañamiento de una gran cantidad de actores sociales que sufren y conocen las negativas consecuencias que esta arbitraria intervención produce en el presente y en el futuro de los fueguinos.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

En definitiva, en aras de la permanente custodia de la constitucionalidad y legalidad del ordenamiento jurídico, en el marco del Estado de Derecho que debe presidir la actuación del Poder Legislativo, y en función de competencias generales que le caben en materia educativa y administrativa, y de aquella que -en particular- resulten convenientes para asegurar la vigencia de las garantías constitucionales que surgen de diversos incisos del artículo 105 de la Constitución Provincial, es que entendemos que cabe el impulso al presente proyecto, solicitando a nuestros pares que nos acompañen con su aprobación.

Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO Nº 9

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Restablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora, Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa, Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046, y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO Nº 10

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Alfonso, Natalia	27.271.138
	Rodríguez Yanina	21.813.913
	Juárez Socos Juliete	31.588852
	Corral Marcela	24095183
	Ordoñez Ester	20398971
	Nonini Alejandra	16 939659
	Cáceres, Ángel Eduardo	26.955.936
	Pizetta, Marcia	32831581
	Lauria David	31039372
	Romero Laura Inés	28201617
	[illegible]	16546884

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Abecasis, Fernando	31.771.891
	Lopez Mariela	30128 s/D
	Morgan, Osvaldo	14364485
	Thomas Lorena T.	34.036.597
	Galdieri Sandra	20420283
	Temporetti Fernando	29.302155
	Temporetti Francino	29.302 154
	Lopez Julio	16.741.656
	Pereira Liliana S	14 827 816
	Arrieta Mayra	34.483.593
	Ibarra Gisela	35 548 104
	CORONEL Jose A.	23222554
	Daiana Arce	33327200
	SEGURA ROBERTA	28293637
	MENDOZA, G. VIVIANA	23.319.351
	PAOLONI, DANIEL OMAR	30352041

LUCAS 22.Nov.2

FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2°.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	GEROLINA ENRICE	31.042.374
	GABRIELA GONZALEZ GATTAZA	30.285654
	Mansilla Paula Romina	28.604546
	SOLEDAD DIODATO	29,360,532
	LOPEZ, MARIA EUGENIA	34932022
	TORRES CARBONELL PABLO	29567955
	Raffi María Eugenia	32468594
	VERONICA PANCOTTO	22656271
	GRANITTO. MARIA.	36.158.255
	NATALIA A. DELLABIANCA	27-23004?
	Ricardo Luis [illegible]	EC. 846.093

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Alejandro Montes	28.636.967
LidaEPimper	Pimper, Lida	25.386.169
	Recuilto R	25186169
	Montes Braian	39391856
	Bteroso, Juan M	35514691
	Gonzalez, Gisselle	32677661
	Veron Flavia.	28.707.164
	Chaves Emilce	34 335046
	Bustos Juan Ignacio	12865174
	Baez Galicia	14.656.562
	Juan Cardoso	33757771
	Loyba, Mónica Estefanía	29.131.761

FOLIO Nº 12

FOLIO 1

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Silvia Nequil	27580375
	Gutierrez Silvia	22065068
	Aglieri Matias	31802468
	Graciela Perez	23638093
	Perez M Gimena	34296159
	Pereyra, Juan Manuel	24.821.336
	Huisca	34005050
	ORTEGA VICTOR	20689470
	Rivas Orlando M.	13099244
	DIANA RIVAS	40.844.550
	Obregon Cristina Mabel	17.320.623

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI

FOLIO
.....

FOLIO Nº 18

FOLIO 2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Noemi Cid	16781442
	MALDONADO MICAELA	38.784.919

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
FOLIO		

FOLIO Nº 14

FOLIO 3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	COSIMI, CARLOS A.	36.976.348
	ALICIA CASAS ARBÓS	19021490

FOLIO Nº 16 Secretaría Le...

FOLIO 5

1265

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Fernando Dovena	95847231
	ADRIANA RUSIO	23 803 803
	Allegranza mariana	32889662
	Daniel Lalli	34483786
	Eric Marigo	18463949
	Noelia Olivos	29482604
	OMAR A. VANNUCCI	13.238.697
	Mónica Montillo Ibero	18902012
	Roche Astrid	35.356.133
	FERNANDEZ María Cecilia	32 523 822

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI

FOLIO
.....

Poder Legislativo FOLIO Nº 11 1255

FOLIO 6

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	González M. Gimena	32.807.321
	Janine J. Sousa	95.591.604
	Alexis A. Rezza	29781885
	Domínguez Lucía	39.392.074
	Ortiz, Cinthia N.	31676436
	Vorja. Amanda G.	41.408.716
	Garca Gisela	40.828.932
	DiMarco, Sergio	17.086.303
	López, MARIA ELENA	20.797.358
	Urquía, Néstor Juan	16.913.576
	Ferreira, Laura	14638461

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Martin E. Barrientos Francisco	36.452.542
	Lara Hlopec	36 734 292
	COLOMBO LUIS	14269080
	SILVINA R. CACOMINO	16261654
	ROGELIO DANIEL ACCIARDO	12160 185
	Carlos C. Alvarez	14.970.242

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO 7

1238

FOLIO Nº 18

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	M. Carolina Romero	22803399
	Federico Tapella	21610294
	Claudia C. Boy	23073518
	Jimena Onía	25224339
	Chiesa Ignacio Luis	25836853
	Fabián Vanella	23.212.716
	Carlos Fuentes	22.016.745
	Paula Sotelano	28.230.365
	Martín Vazquez	20054585
	Mariano Díez	25887725

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI

FOLIO Nº 18

1228

FOLIO 8

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Silvia Pastoriza	29652330
	MAC LOUGHLIN PEDRO	42 374 766
	Soler Melina.	41.249.868
	Maldonado Keila	41.127.354.
	Caballero Camilo	41127390
	Sangiovanni Oriana	41322273
	Gonzalez Nahala	41945976
	Guzmán Cristian	41.127.209
	BOOTUREIRA FEDERICO MANUEL	38.995.588
	CARO DAMIÁN	38.785.369
	Claudia Juárez	04 09 11 002

Erica Hidalgo 39826241

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
FOLIO		

FOLIO 60

1216

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO 9

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Ana Maibel Romero	23365823
	DORA LUCERO	16658267
	Nieva Ana Paola	34.029.060.
	Paola Molina	26375937
	Pelayes Pamela	29681821
	Casagrande Lorena	24758.345
	ALVARADO CATERINA	28008.531
	Bratt, María Celia	29161447
	FACINOTTI Verónica R.	30926214
	VILLARREAL Joana	35885170
	FLORES S. Luis	32769252

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	ESCOBAR Ana Lucía	22.272.558
	DUNKE Andrés	21.793.933
	Mirtha Paola	28.555.004
	Rosa Gontus	10.586.002

Poder Legislativo FOLIO Nº 21

FOLIO 10

1201

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	MARTÍN Pena	39.391.923
	BENITEZ FRANCIS	38407386
	Medina Rocio	37.908.372
	M. Mon Sara E.	21.974.729.
	Parson Georgina	28509841
	Coronel Malvino Soledad	30.209.489
	Mauvilla, María Alejandra	27097217
	PAZ Ramon Antonio Alberto	36.734.280.
	Zigueneio MARIANELA	32769069
	Federico Ibarrola	35356 018
	Betsabé Velazquez Leiva	30.778.041

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Gómez María José	26572789
	Maria Eugenia Sambra	29.955.955
	Flores Cisa Maria	28465938
	Gozzer Rosa Omar	17082968

FOLIO 82

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO 11

1186

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2°.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Veiga Mario David	25.755.894
	Paredes Silva Cecilia	11.196.147
	Veiga Mario David	10.750.265
	SANCHEZ ELBA	92.831.403
	ZAMBRANO JONATAN MIGUEL	35.162.217
	Mamani Lucio	18.847.340
	CISTERNA, Matías Leonardo	32.760.065
	LUNS GUSTAVO	16.508.519
	LUNS PABLO	39.999.934
	ORTIZ RAUL	31.007.420
	Martinez Gabriela	28.993.329

FIRMA	FOLIO ACLARACIÓN	DNI
	Angel Ariel Lima	24105904
	Sebastian Escanjaureguy	32748630
	GUSTAVO MEDINA	26728.356
	COLONEL ALFREDO	37.908.766
	Moreno Hector	17179690
	Mercedes Quiroga	21703236
	Urrestaragu Facundo	30840421
	Subiaba Julio	7.723.489
	Santos Federico Alejandro	34.334912
	ALEJANDRO MARCEO	16841717.

FOLIO 23

1165

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO 12

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2°.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Carlota María	22.177.790
	Mariela B. López	21578779
	Luis de Lazzi	10 868 808
	P. Van Aert	94.095.161
	LAURA HORLENT	20.215.260
	Natalia E. Oder	24867243
	BARGORRA, ANDREA ONO	32976964
	SEGUROLA CLAUDIO	22068021
BRIAN KRICFAWSI	KRICFAWSI BRIAN	41.560.287
	Paloma Franco	39.391.858
	MONTAÑO KAREN	41127473

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Montiel, Maira Aylén	41.865.679
	Farfán Francisco J. Valentín	42.011.086
	Fante Agustín ezequiel.	40.328.908
	Pattini Lorenzo	42.180.074
	Gonzalez, Josue	41.401.255
	Cacro, Rocío	42.251.874
	PARADITO, MARÍA JULIA	32.067.481
	Meloto, Mariano	26890 633
	Sola, Francisco	33027742
	JUAN FORD	37208196
	Jauz Lopez	25948039
	Julián KELLY	26576863
	Nancy Fernandez	18283387

FOLIO 24

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO 13

1141

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	ERICA MIRANDA	35.219.534
	Karen Petrov	39.391.302
	Gonza GLADYS MARCELA	23.053.037
	DULCEMA CHEUQUEPIL OYARZO	13.755.128.
	SILVINA M. BELEN PEÑALVA	31.473.132
	Segundo MANUEL ALVIAN	22329689.
	SAMIRA ACUÑA	40.844.506
	Maria Del Carmen BAIZ	20.963.596
	Nidia F. Ramirez	21.559.673
	OVIEDO, DANTE.	26.520.058
	Cintia Manriquez	36.452.641

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Aldana Manriquez	39.999.791
	Patricia Ocer	16.796.714
	Matias Not	32.135.901
	Luna Analía Cecilia	33688002
	Zubieta Manuel	36.548.598
Ariadna R.	Ariadna Keila Riquelme	41.058.602
	Isamara Rocha	39.392.031
	Nieve, Eliana Felicitas	38748024
	FORENCIA INES GAONA	38630205
	Aima Silvio Paul	38.785.424
	Concina Gladys	32488532
	HERNAN PAGANI	33353814
	PAVLOV - NICOLAS - DANIEL	25056379
	Faichovich, Miguel	17.285.634
	Farfán Verónica Soledad	32.277.346
	SUMA LYCZKOWSKI, PABLO	29717418
	GALEANO MARÍA DEL MAR	32761073
	Galarza Karina.	94462692
	Acuña Jacqueline	33490042.
	UIÑOLES, Diana Beatriz	12946886

FOLIO 25

FOLIO 14

1110

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Maria J. Mora	23.453.343
	Federico R. TRACHCEL	24.586.011
	Maria Constanza Trachcel	38.087.885
	QUIROGA, SILVIA LILIANA.	10.557.459.
	TRACHCEL MARIO	6.078.300
	Niebuhr ELSA Inés	20209260
	Lanid Stella Maris	21038178
	Reyes Cecilia	24350165
	Eugenio Pacheco	28579281
	IGLESIAS, GUSTAVO S.	26844997
	GOMEZ, NESTOR CARLOS	25.534.703

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Avila, Sandra B.	22.948.765
	Marquez Natalia	28026858
	Sancho Daiana	32.336.156
	AGUILAR, BELEN	35.356.387
		24220680
	AVICA, Gladis	13873298
	Hernández Elsia	21.611.319

FOLIO .....

FOLIO 26

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO 15

1092

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Jose Ruben Martin	4987807
	Liliana Elizabeth Vargas	23319629
	Vallejo Marcela.	26606105
	Ramirez, Cinthia	26.860.115
	Parra, Cynthia Tamara	26.517.499
	Ruggeri Jorge	19010758
	Secretto Jara	21 888865
	Bizzini Carlos	25 927 878
	AGUAZA, Daniela	31.466.366
	Suarez, Olga Noemi	18.214.237
	Mariela Jessica Garcia	25.212.629

FIRMA	ACLARACIÓN (FOLIO .....)	DNI
	Alvarez Juan M.	1770P342
	Ojel aimé Villmeen	41.144.344
	FERREYRA PATRICIA	29652444
	Portilla Vanesa	30837591
	Gamarra Maria	28010918
Fernandez Yrina.	Fernández YRINA	41.302.503.
	Rodrigo Marsilla	37.533.074
	Aida Zamorano	94922310
	Beatriz Vasquez	94576467
	Varela Vanesa	34.238.696
	Carmen Quiroga	94662852
	Duarte Rodolfo Ariel	25.178.876
	CARINA BUSTOS	39.443.782
trinidad Retamal	Trinidad Retamal	40.001.037
	LOPES ELISABETH	33.230.102
	Machaual Veronica	22.609.182.
	Garcia Matias	28.356.484
	Perez M. Natalia	34335075
	Tévez, Evelin	30.004.518
	[illegible]	16150171

Poder Legislativo FOLIO 17

FOLIO 16

1061

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2°.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	MARINA C. QUINN	29.430.481
	Guillermo Ariel Acevedo	30.128.744
	Javier P. Vivero	17781566
	Antonio Cicconi	22430398
	LAVORNIA, dm	27388085
	Agnese Celia Chiuro	30814983
	García Erica	33.341.052
	Pérez Fernando René	30735599
	Ricardo Cuniolo	28.278.350
	Antuco Lobos	36.417.681
	IZARRA, Emilio	27.335.054

FIRMA	ACLARACIÓN FOLIO	DNI
	Iglesias Darío	25322091
	Alejandra San Martín	24.293.935.
	Fernández Gisela	29.240.604.
	Camila Candino	32769700
	Verónica Paduch	24 203 640
	Viviana Bottero	12 285 962
	Bruno Bustamante	32769 120
	Mario Lepain	13 019 680
	Luis. R. Paez.	17538041
	Palomi Daniela Adriana	12048635
	Ortana Andres Fabiana	22 885647
	Mallitt Andrade	18908330
	Schapochnik, Ma. Paula	24293261
	MAXIMILIANO TAGLIAPIETRA	37449455

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO 17

1036

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Lorena Toledo	38.406.971
	Anahí Daniela Bordagaray	35.446.102
	Belén Reuffs	36.734.473
	Miguez Adrián Walker	40.663.303
	NOGUERA NUÑEZ, LUCIANO NAHUEL	37.800.400
	Bonetti Gloria Soledad	26707721
	Orellana Ana Teresa	32351104
	Gómez Mariana Elizabet	27584765-
	Johana Filip	29.810.315
	Ranzani Laura Estefanía	34.978.633
	Bedoya Luis Cecilia	33.991.935

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Falcón Matías Gabriel	41.127.279
	Mamaní Lucía Rosa	28.310751
	NIETO, ELSA MARIANA	35.356.418
	VERON Solange	25 152 158
	SOTO, FERNANDO ARIEL	16.650.269
	MARIA AYELÉN MARTINEZ	31.151.479
	TEJADA TATIANA	38 561 420
	[illegible]	92.465 186.
	LUZ SCARPATI	31 615 784
	MARIA PAULA CORTES	34.674.571
	LUCIA DE LA VEGA	31552684
	Bubis Manuela	27689 502
	Leandro M. García	27.584.672
	Alfaro Laura	28008504
	Díaz Rodrigo Felix	24669424
	Córdoba, Tamara	33.298.497
	Erica Guzman	27919376
	Rocio Lorente	31.161.193
	NATALIA LOCERO	26598864
	Lucas Lucero	29139513
	Belén Puga	28262730
	Prevsón Jeanne	35 651834
	Prevsaiette Ma. José	37283666
	Rosa Sancta	20238607
	Bastelli Luis	14883334
	Antivero	23138605

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO 16

999 FOLIO 28

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2°.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SANCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Hdz Alejandra Carolina	28872941
	Toledo Geraldine	41238096
	Villalba, Gisela Agustina	42.402.868
	Arenas Zarraga, Laura Alejandra	41.402.798
	Murino Camila Alejandra	42.151.416
	Vega Tenaya Nahir	41.127.425
	Santana Yamila	41127.302
	Alvarez Maza	41.402.757
	Asaye, Cintia Gisela	34.635.846.
	Veronica Gellert	32.546.946
	Garcia Carmen	26.091.709

FOLIO

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	ANGEL CARDENAS	32214238
	ALVAREZ MARCOS	40214581
	Matias Darnell	39391829
	RINALDI LUCAS "	31901030
	Dr. Gustavo Javier	23.360410
	[illegible]	34494021
	Salva Antonio Roman	30545697
Clemente.	Nicole Clemente	39.988.606
	Rocha, Dalma Gisela Eugenia	37.908.530
	Karina Saiquita	38.407.363
	ESBIRROS Uruguay	32136010
	López Daniela	11003010.
	Fernandez, Gabriel	36560959
	ISORNA BEATRIZ	17.455.334
	Irene Gutierrez	16.099109
	Nieva Cintia	29.745.665
	MARTINO ROMINA	25080041
Diego	Diego Leviniere	95.329.845
	JUAN JESÚS FLORES	93-926355
	Abel Cferrari	34674531
	CRISTIAN MECHULAN	36.761538
PRISCILA	PRISCILA RAMIREZ	38.406.831
	Estrada Angel Mauri.	13474443
	ADRIAN PINTO	36.734.315
	Erwin Austrian	24.641.025
	Daniela Fernandez	32.769.314

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO 19

962 FOLIO 30

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Klezer Yanilska Barrientos	30153957
	Antonela Delfino	35162353
	Montaña Flores Rafael Armando	29740130
	Virginia Ruth Vorja	39739905
	M. Magdalena Maciel	35.433.134
	Ofelia Churquina	37644604
	Ernesto J. Gibbs	18125628
	Ulpiano Jose Pistacchio	32091268
	Molina Francisco	39.391.858
	Sacayan Candelaria	41.127.438
	Oriana Godoy	41.322.058
	LESVEDES, LAURA	22.846.954
	TORRES VIDELA JAVIER	32.255.462

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Alegre Paola Anahí	38 407 079.
	Rivera Daniela Anahí	38535.777
Mercado Erika	Mercado Erika Marianella	36.885.504
	Fernandez Lyon Jose Edgar	40.898.338
	RAMIREZ LUIS	27.580.347
	Norberto Ostel	34/9/8/91
	Gladys Ojeda	13705452-
Montiel	Elsa Montiel	92753659
	Santiago Barbara	
	Juan A. BURGUES	92.589.301
	Juan pablo 50.	25.091.175.
	ALMARÁN JORGE	14399317
	MALLEA LORENA	28-774.413
	SALINAS LUIS DARIO	28509556
	Obregon julieta	39391994
	Nilda VICAREZ	5996.192
	Escobar Aldo	33681512
	Cone Emiliano	26 244 240
	Espinosa Rafael.	13235978.
Elizabeth	Gondola Elizabeth	39392006
	WALSER DIEGO	35773110
	JOSEFINA FAGNANI	35246046
Vega Nicolás	VEGA, NICOLÁS	33.182676
	CARLOS CARUSO	38.845.507
	CATALINA FINIZIO	33.490.348
	GIL CUADRADO, Anahí	18.810.087

FOLIO .....

425

FOLIO 20

FOLIO 31

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Andrea Cabrera	27251786
	Miguel Martin	20320716
	Vela Lucas Tomas	37444351
	Diano Cecilia	27580441
	Casadola Brenda	34.011.015
	Vallalba Silvina	20668.938
	Fonk Walter	32988317
	Horacio Orejero	17478914
	Soto Beatriz	25632159
	Figueroa Gabriela	38087735
	Perez Matias	36997767

FIRMA	ACLARACIÓN	FOLIO ..... DNI
	Segovia Natalia	32.398.911
	Aquino Norma Elisabet	33.729.327
	Ledesma Jimena	39507656
	OVIEDO GERMAN	20795521
	Nahuel Bruno Gonzalez	14.586108
	Fereyra Claudio R.	25.633219
	Bertuzzi Soledad	20.286847
	Lara Viviana	33072744
	PERE H. 540	27879733
	Estela Olivera	21409676
	Guerrero Soto Nadia Jesica	28509667
	Ruiz Herminia Isabel	24395926
	SANDRA ARENDAÑO LOIEZ	18.130.206
	LABATE FRANCISCO JAVIER	14.375076
	SANTILLAN SILVIA	27.962.264
	PERI BRENDA	34692974
	OTHARÁN Consuelo	33.984.891
	Ontivero Maria Belen	30636313
	Zanandrea, Mariel	20648584
	GONZALEZ, SOFIA ANDREA	32.769.474.
	Roldan Maia.	32365220.
	SUAREZ ADRIANA	31516411.
	delgueco maries	33734903
	Mónica g. Mercedes	18560393
	SQUERI DIEGO	28421602.
	ESPINOZA FERNANDO YUKEN	32.769.363

888

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO 21

Poder Legislativo FOLIO Nº 32

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	SILVIA L. IBARRA	16583563
	Fernando Javier Julio	18494237
	GISWELD DANIEL H	22.453.598
	Betante Hernan G	24585.637
	Verón Nicolás	38870763
	Troncoso Mauro	37.534.882
	Sacredo Graciela	25845635
	Molina Pablo Isidoro	26.850.601
	Celis, Fernanda	22265926
	Correa, Angel Dario	30215004
	Gonzalez, Rosana	29702.842

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Lores Stella Maris	DNI. 27536495
	Saudey Paola	27.773.593
	Romer Jose Dario	28509422
	Jouz Barraz S	92846681
	Gabriela Fernández	17836550
	Ma. Verónica Vezzosi	17.839.326
	Alem Hilda	24514946
	Paula Togni	18277929
	Fernando Rodriguez	16711385

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Magdalena Herbas	95370014
	Jose Luis B	92832090
	Maria Celeste Rayneri	19019925
	Astudillo Biott, Sabrina	38.407.264
	Pepe Jonatan Emmanuel	36277853
	MARIN Alejandro	2222 S/D.
	Luis de CAST	10 668.808
	Delgado Juan F	35 283 565
	Aiken, Haron	95.713.272
	Olmos Oviedo Mariafiorencia	39391733
	Osvaldo Brest	16543080
	Mariano Hamide	26965815
	Joaquin Pacer	38006252
	Maria José Molina	30.051.590
	Victoria Surur	31473324
	LUCIANO FERREIRA	39271364
	[illegible]	29.652.737

851

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO 22 FOLIO 33

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	CIONNE, LAURA IRINA	27748212
	CESPEDES, LAURA	22.846.959
	TORRES, DIANA Zaida	32.255.468
	Vallejos, Betania.	32.088055
	Antonia Elizabeth Ocampo	34.595 838
	Do Santos Andrea Soledad	38382189
	BONNANO, CAMINA	23.209.548
	Carrico Mónica	36.674.648
	Chimpuni Cynthia Romina	24.957.867
	BARRIONUEVO, DIEGO	28.509.804
	COLQUE MARISA	36734562

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Magdalena Herbas	95370014
	José Luis F	92.320.490
	María Celeste Reynaga	19019935
	Astudillo Biott, Sabrina	38.407.264
	Pepe Jonatan Emmanuel	36277853
	MARIN Alejandro -	2222 5910.
	Luis de CASI	10 668.808
	Delgado Juan F	35 283 565
	Aikon, Haron	95.713.272
	Olmos Oviedo Mariafiorencia	39391733.
	Osado Brest	16543070
	Mariano Hamide	26965805
	Joaquín Ricci	39002512
	María José Molina	30.051.590
	Victoria Surur	31473324
	LUCIANO FERRERA	39271364
	Enzo Córdoba	29.652.337
	MACARENA LÓPEZ	42.733.204
	Erika N Moreno	24 172 248
	Villarreal Galeano Macarena A.	39999774
	CANTERO DÉBORA	35.017.311
	Gonzalez Maria	32796168
	MARIA FERNANDA SILVA	34978761
	María Guadalupe Cabrera	33.120061
	Gallo Abril Salomé	41.058.766
	Silva Rocío Melania	37.908.712

814

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO 23

Poder Legislativo FOLIO Nº 24 Legislatura

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Miguel Tomasini	28939321
	Bezjuk S.	36201834
	Gauna Yaquelin	33.942.131
	SANTANO ELIANO	30.090.190
	Ferreyra Delia	35462368
	Gabriel Frez	23992896
	Belizan. Alba.	30128594.
	Contreras Sharon	42394909
	Tamara Vera	40497631
	Suarez Abigail	35162238
	BARBARA QUINOA	34 503264

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	BUCCATTI C. MÓNICA E	17296341
	Chacón S. Monica M.	22652659
	Ballesteros, Nicolás	43.132.268
	Diego Gutiérrez	7.467.664
	Ihearany Belo Bazs	94107841
	Victorina E. Matto	35.787.810
	Rosella Mesa Alcocer	95121906
	Aguirre Ximena Dayna.	34724779
	VEGA JULIO	18.926.028
	CONTRERAS MARIA EVA	35.162.362
	Rodriguez Marcos Daniel	32-336.382.
	Osores Eusebio leandro.	25.633.900.
	Julio R. Guerrero	24860485
	Yolanda Benitez	29677567
	Lisandro Benitez	40.623.638
	Angela Favot	10.392.625
	Nidia Ramos	6555628
	D'Amuniges Antonella	30[illegible]46
	Ivana Querciali	38.785.468
	Andrea Buchene	39690193
	VICTOR SANTIAGO SOSA	30128882
	ESQUIVEL FLORENCIA	25618312
	PIERUCCI MARIA SOLEDAD.	28769627.
	Cerzo Mónica Paula	25386240
	ANDRADA GUSTAVO ENRIQUE	28826817
	CEJAS LOCAS MATIAS	34972991

477

FOLIO 24

FOLIO 35

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valéria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	EMANUEL ROSELLO FERNANDEZ	34674556
	PEREZ RIVERO, LUZ MARINA	41127 307
	Paul Enzo Leonel Soriano	37.730.813
	Flores. Ayelen. Analii	38.379.830.
	Moreno Maria Noel	24.366502
	Gonzalez Francisco	31401538
	Garcia Fatima	34065569
	Hernan Mérida	36739387
	Ortiz Gustavo	25505655.
	Valentina Minnieri	23489343
	MONZÓN YOANA	38087622

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Molina Natalia Roberto	40.813.167
	Segovia Cinthia Giselle	34.559.756
	Sofía Guaimás	37.163.266
	Minarro Yesica L.	39.222.739
	Cala Rosana Natalia	32.492.874
	Martin Melody	36.983.797
	Padilla Ceri Rodrigo M.	36.711.567
	Rojas Mariela Alejandra	31.454.636
	Rodriguez Patricia Marisol	38784920
Correa Sofia	Correa Sofia	37208770.
	Mamani Daniel Ales.	38561385
	Nadia Castellon Paola	36.734.480
	Lopez Andrea	40.337.842
	Pozo Gabriel	40.085.872
	Sandrini Gabriela Florencia	35.362.372
	Correa Evangelina	35884993
	Pereyra Maribel	33.298.822
	Chavera Lorena	25229181.
	Azhi Antilef	31836221
	Ibañez Nancy C.	28.171.808
	Fleitas Zulema	39 807 926
	PAULA SOTO	43.110.762
	Montagna Antonela	36.733.982
	Albujar Albino Fiorella	19.029.234
	Manoyan, Ingrid N.	35.787.044
	MORALES LORENA SOLEDAD.	37.091.836

740

FOLIO 25

FOLIO Nº 36

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Policano Carea	36452899
	López, Viviana Laura	29.357.217
	Orellana, María de Lujan	29.266705
	Argañaraz Lozo, Julieta.	32827463.
	Leguizamón, María Sol	39.462.398
	LEZANO NAERENA BELÉN	40317893
	Allegre Barbara	30566460
	Fernandez Dana	39999761
	Torres Eugenia	38785328
	Humante Jennifer	40.217.866.
	Roldan Marisel	36.030.894

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Toledo Geraldine	41138096
	Szatyreski, federico	35283304
	Gisela Gomila	93986431
	IRIONDO VANESA	31.542.448.
	Carina ojeda	25.275.941
Ana V. Ramírez	Ana V. Ramírez	18748 145
	Marileo Florencia	41.627.322.
	MAIDANA SOLANGE	37.425.372
	Relos Ruth	17.008.583
	Evangelina Rocio Silva	36.756.489
	Ruiz Diaz Laura Agostina	48.800.507
	Juarez Mariela	31.893.641
	Micaela Blenski	40.344 289
	Evelin Gonzalez	41.789.724.
	stevenson Jazmín	34978.598
	lora Valeria	32.136184
	Daiana Lopez	38 408705.
	Lopez Agustin Ezequiel.	39036642.
	Castro Juan	35.885.113
	Bevacqua Iván	39.499.057
	Correa Sebastián	40.211.679
	Alvarez Tamara	32.769.242
	Anibaldi, Diana E.	30.128.981
	caballero, Miriam	35.790.703
	NAIRAN ENCARNACIÓN ENCARNACIÓN	19.035.071
	Bogendami, Yesenia Karina	38.425.963

703

FOLIO 26

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Pub. Arredondo	31.298328
	Couto Sergio E.	17.992.449
	Fernando Couto	38087708
	Cena Belen.	40.534435
	Mónica García	21328592
	Juan M. Bernal	35885082
	Macías Fernando.	37174004
	LAPA GUSTAVO	24293863
	Almoracid Bárbara	32.135.954
	Flores Flvia	25199580
	Ramos Gabriel	29021901

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	MAFFIOLI MARTIN NICOLAS	26022034
	[illegible]	13954125.
	Solange Calixto	38.407.199.
	MORALES IGNACIO	36 100.668.
	Muniño Lautaro	38.406940
	IBARRA EZEQUIEL	41963646
	SCHATTERRA [illegible]	22946258
	NOELIA VANNELLI	31861983.
	Nuñez Parra Gisel Stephanie	39.391.668
	Valdez Jose A.	26.516.556
	MIRANDA ALICIA	16.119.506
	Juan Pablo Villarruel	30 128. 895
	PAROLINI E. OSVALDO	14.820.811
	AIMARDI FRANCISCO JESUS	38.785.168
	Gonzalez Silvana.	29.652.379.
	RAMOS CELINA	27874 166
	KISHIMOTO MARIA LAURA	23.608.045
	Gutierrez Pamela Verónica	25 309 137
	CEJAS. ANALIA.	24.798.309
	Rosana. SILVINA	24 588 722.
	Julieta Delorenzo	25.602.241
	PEBARESI ALEJANDRO	16599579.
	LOPEZ GERMAN	32.104.987
	GARCIA Selvino	18066427
	NAVARRO Guillermo	24315255
	HIGUERAS Marcelo A.	18.307.714

666

FOLIO 38

FOLIO 27

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Noelia Sosa	32.607.390
	Miguel Riquelme	27.493.604
	Ruiz Pablo	34022174
	ARENALO LUCAS	36020261
	ACOSTA EMMANUEL A.	35781883
	[illegible]	25171354
	Aguilar Brian Joel	38976781
	MARCOS BARRICHEA	28404934
	Moran Mariano	38.246.235
	ROMERO EDGARDO	31.936.046
	Fernandez Eciido	32672388

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Ramos Humberto D.	32449406
	Ismel Farrari	36.108.305
	Fabeas Farzan	39.180.584
	Espinoza Jorge Luis	94717987
	Quiroga Rene.	32249250
	Amaya Estala moises	31067295
	Calpanchay Brian	44653144
	Damian Zuita.	29042608057
	Escalera Hector Fabian	35905.623
	Ramos Flores Hugo	18.821.853
	Diego cueto	31955703
	ALAN FLORES	37.662433
	Chaparro David	33 668617
	MARTINEZ CRISTIAN	37533244
	Terrazas Lucas	39397015
	Arce Walter	18889579
	Calderón V. Juan Carlos	23420459
	Terrazas Alan	37174121
	Roque Gabriela	29.653706
	Torrico GERSON	18886089
	ALBERT MONTAÑO	93941250
	Gonzalez Jesus	34.888.636
	Pablo Gabriel	28554259
	Sosa Raul	14512645
	Brousello Antonella	39.391.112.
	Kevin Cabrera	353.089.152

629

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO 38

FOLIO 28

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2°.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	CANALE GISELA	29209071
	ALVAREZ MIRIAM	30202092
	Emilia Romundo	30.128.626
	DIEGO GAUNA	28502992
	Bárbara Patricia Toledo Torres	36452948
	SILVINA CALOMINO	16261654
	Fernandez, Paulina	18865037
	NOVA DAIANA MICAELA	36491982
	BAEZ PAOLA ROMINA	25779624
	CORRADI MARIA LEONOR	13256913
	TAPIA, SILVANA	32.135.918

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	CALDIERI Sandra	20420283
	Quintero Torres Julieta Soledad	32469218
	Claudia Mónica Ferradas	DNI 11808697
	Torres Noelia	29658788
	Quiroga Elida	29.907.149
	Melina Montano	37377137
	Planes Juliana	39 [illegible] 38
	Marcela Peretto	17015109
	Legesma. Valeria	17515555
	JOANA, FLORES FARIAS	33.960.350
	González Ana María Florencia	27729816
	Lorena Campos	25801309
Verónica Burgos	Burgos, Verónica Cristina	37721031
	Emilse Jimenez	37419508
	Dalma Agüero	37874494
	Agostina Bobadilla	36826370.
	García. Antonella	38.407.445
	Rodriguez. Maria de los Dolores	29.728002
	García Barbara	29465440
	Raya Yamila	31459020
	Arima Sparza	33.991811
	Champonier Lorena	33.990.704
	Michelod Noelia	32920295
	COLLAO PAULA	39.392.988
	MANSILLA CRISTIAN.	32763241
	Allegro Natalia	28693088

592

FOLIO 40

FOLIO 29

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Romero Carlos Alberto	35303748
	Fernández Romero Beatriz	32281747.
	Pereyra Suarez, Felix Abortina	28077918
	Gonzalez Leonel Briciano	42.232.095
	Julio Cesar Hurtado	35396191
	FAUSTO GRIFFITHS	38785581
	Elias Hector	20116612
	Soriano Allana	16035330
	Bonò Daniela	34715164
	RUT NATALI SANACHIO	40828873
	Araujo Juliana.	25354415.

FIRMA	FOLIO	ACLARACIÓN	DNI
		Franco Ramos	32 336 188
		Naya Silvana	17875108
		Santander, Ileana	22.391.847
		[illegible]	23555536
		Pinilla Toro Estefanía	32.538.657
		Manuela Franco	23.788.950
		Ville Sebastien Omar	30.150.983
		Ledesma Beatriz	17.693.922.
		Flavia Druzd	22875110
		Patiño Alonso, Alejandro	16.131.471
		Gloria Noemi Gonzalez	16 927 771.
		Perez Gonzalez Nadia S.	33 648 627
		Miriam del C. Mandana	12 746.586
		SOLANGE FEDERICO	33 174 144.
		Pizarro [illegible]	22[illegible]63
		ROSANA E. BERNHARSTU	17143 672
		CAMMERTONI, Gabriela	16 180 415
		Villalba, Araceli Daiana	37.291.647
		Flores [illegible]	30012970
		Gomez Navarro Flor Patricia	23872.222.
		Scheffer Fabian.	24379.148.
		[illegible]	419.[illegible]
		Gallardo Sandoval Carina Antonia	37. 836.496
		[illegible]	37160904.
		Ovando Alejandra Cristina	31.143.677.
		Irene Robledo	38-785.578

FOLIO 30

555

FOLIO 41 Nº

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	OSVALDO M. BARTURGEN	11125793
	Liliana M. Conti	11894483
	Juncos Rodolfo Sebastian	31148089
	Iturriz Gustavo	22936917
	REALES, Anna Daiana	30.128.794
	Mario Silva Sosa	20146282
	MARIELA RUDISTEIN	22.544.975
	RODRIGUEZ, JESSICA M.	33.884591
	BURGOS JULIA	18097392
	MAYORGA, Martín E.	8270757
	OMAR CAMERA	13861790

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	MAGGI JORGELINA	26.419.101
	Haura, Abrigo.	26.341.468.
	Alegre, Paola Anahí.	38.407.079
	GUZMAN, María del Pilar	30308741
	Quelbh., Paula Estefanía	29.481.095.
	BUNDO, SOLEDAD BUNDO	22671557
	Orellana, Daniela	34635278
	Costa Videla María	37088025
	Vanina Perez Ulloa	37 533 174
	Natalia Chervo	35356343.
	Bonetti Gloria	26 707721
	RALAZAR LEONELA	34.120.590
	[illegible]	30-684.347.
	Bonetto Marlene Y	33.736.252
	BOETTI Natalia	25.312.527
	Pinto Andres	33 232994
	Basto Sainto, Neli Teresita	26.875.120
	ALVAREZ, DAMIÁN	31.525.650
	CANGA MYRIAM	17.764.497
	Flores Florencia	38.785.577
	Arzave, Guillermina	26.342.533
	Mariana Azurra	28.985.999
	May Rocio Estepa	38648651
	Garcia Matias	32135984
	Crespo Camila	36 734 222
	Donaire guet Lucía	39.397.074

FOLIO 31

518

FOLIO Nº 42

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Chambi Juliana	35.283.395
	TORRES MARCELA	38.379.364
	Humante Jennifer	40.217.866
	Domínguez Ramón	37.044.47
	Liliana Rivero	26 174047
	Farfán Osvaldo	38785006
	Silva facundo	30.128.819
	PAINEHUAL ADRIANA	30191297
	ALDANA PEDRO GARCIA	41.874.112.
	Aylen Soraya	41-371-201
	BARRETO ANTONELA MARIA LUZ	37582775

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Jemuela Yanet.	32.663.013
	Jerez Silvana	29.903.357
	Ceballos Zaida	40.10.70.74
Cesar	Cesar ortiz	39.391.726
	Silva Rocio Melania	37.908.712
	Silva Bracci	20617410
	CRECHI AGUSTINA	37.908.308
	Julieta Taquini	22.753.859
	Bedoya Luis cecilia	33.991.935
	Gómez Varela, Daiana	36.970.587
	BRITO MAURO	38356766
	ALVAREZ BRISA JAZMÍN	41.058.702
	Milagros Romina Levin	41.058.789
	Leila Ailén Silva	38.786.609.
	Luz Valdez	39.976.653
	Celeste Melisa	37.863690
	Cardozo Zuva, Milagros	40.093.223
	Sanchez Na Milagros	22414532
	Tat Priscila Maitén	33.648.628
	Lucas gabriel Centeno	34.674.765
	Jazmin Rosales	41.058.751.
	Palacio Lau Maria	30.087.584.
	Falcón Matias Gabriel	41.127.279
	Gimenez Matias Damian	38.088.040
	Pablo Daniel Benitez	39.391.781

FOLIO 32

FOLIO 489

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Torranzo A. Jessica	27440516
	Mendoza Rodriguez, Luis	38.027.672
	ROMERO FERNANDA GISELA	35.356.596
	RUIZ DIAZ, MERCEDES	35.711.567
	FUENTES, MANUEL	38.785.094
	GUERRERO BRIAN, MARTÍN.	38407001
	ROMERO SOLEDAD.	24230348
	CORONEL, NICOL NAHIR	40.740.193
	ZALAZAR, JUANA MARIANELA	37.533.100.
	Pinilla, Ana Raquel	14.053.868
	Colpeño, Cecilia Lorena	33298062

FIRMA	FOLIO ..... ACLARACIÓN	DNI
	Lina Pontoriero	21434.339.
	ANGÉLICA CARLOS BONETTO	32.944.981
	KARIN LAURA OTERO	21 925 198
	Darío Gutiérrez	16 968 449
	MELENDRES, Margarita	21.128.755
	Bernini Mariela	20088702.
	LÓPEZ ROCÍO	40.983.514
	Fabian Eric	39.391.984
	TORRES MARIANA	38.088.091
Andreina Es	Andreina Escalona	95501345.
	SILVIA CASANOVAS	18.263.419
	PERALTA, CLAUDIA	18417886
	Ciampoli, María Florencia	33597364.
	Parrotta Anabela	34.335.038
	María Victoria Pérez	37.174.098
	Romina Naomi Jurado	35.887.631
	FIGUEREDO SILVINA	35885010
	PASTORIZA NATALIA	34.518.606
	Romina A. PISTARESI	38.407.179
	Rafaela Adriana Morales	18.658.553
	MARTA S. ROZNER	16.112.621
	Edgar J Recalde	35.991.605
	Requiem Gilda	38.960.236
	ODIANTE, JOHANA	30879865 -
	Medina Jorge Ernesto	26.242.980
	Carolina Romero	22903399

FOLIO 33

444

FOLIO 44 Nº

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	micaela Iller	38012273
	Toloza Matías	36559125
	Rivera, Cinthia	30343735
	Canal Mariela. R.	24.850801
	Julia, Liliana del Carmen	21.792279
	López Montaña, Alejandra	22047542
	BRALLARD MARÍA NOEL	38.785.071
	MORAL, IRIS ITATÍ	24.002642
	Benitez Adalberto	21.685.669
	Leticia Domínguez	24.079.453
	René Salinas	14312614

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	[illegible]	18679470
	Rodriguez, Claudia	18086.672
	Viana Rodrigues Facundo	30.663.175
	[illegible]	16875530
	Hernan Cazeaux	29416097
	Diana Román	23.371.977
	SOLIER, Roca	35.901.232
	Gioia, Sandra	17959186
	Cristian Sosa	39.416.986
	Canto Ana	40.828.849
	Grandis Aixa	39.392.051
	MARTUCCI, Mariatersa	13404115
	Graciela Alonso	16.307.196
	Carlos Ordaro	12441583
	Silvia C Moya	12[illegible]655
	Sandoval F. Ayelen	35162229
	DANIEL QUIROGA	28.008.072
	Diaz Yanina	33.286692
	Condori Agustina	41.816.066
	MOREL ERICA	41.971.261
	Morinigo Lorena	29161456
	ROMERO PABLO	26729859
	Justo Fabiana	33.586482
	Ma. Veronica BARÓN	25.648.393
	DANNA PATRICIA	16.749.219
	JAIME, federico Adrian	33.891.949

407

FOLIO 34

FOLIO 46

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	AURELI ADRIANA	24.677.476
	Petrucci Daniela	20385463
	SACCONE CARINA	23.941.225
	Tofoletti Mariana	29702535
	Liliana Perez	16645235
	MALDONADO, CLAUDIA A.	20185317
	ELIDA SACTARE	14399674
	Uriarte Romina	29799928
	LAMAS, M. ALEJANDRA	26.509.090
	Ana Gonzalez	18738987
	Juliana Pirro	36991644

FIRMA	FOLIO	ACLARACIÓN	DNI
		Comendi Gerardo Jul	16.608.055
		Garcia Stella Mares	25.543.086
		ESPINOSA VALERIA	23258997
		Luisina Aguila Wilder	40. 739. 538
		Marcela Mendoza	.27.811.389
		Gonda. Roberto	11.188.280
		[illegible] Maria	16605512
		[illegible] Sandra	18.780.191
		Maria Delia Galvagno	18.472.446
		Pardiñas Silvia M.	10.491.512
		Sandra Lorena	28.203.349
		Bohorquez Olga	22 305 949
		Sea, Betiana	34.978.649
		[illegible] Jimena	26454435
		Funes Jacqueline	20317785
		[illegible]	21698681
		Claudia Soria	22338214
		Escobar [illegible]	31.473.339
		Albornoz Cintia	40. 727.973
		Fernandez Cardenas Dana	39.999.761
		Lagos [illegible]	30.704.680
		Gonzalez adriana g.	38.538.921.
		[illegible] Daniel Oliva	30.352.061
		Lezano Silvina Gabriela	29702637
		[illegible]	35.992.304.
		Flores, Arleñ Luz	36.734163

370

FOLIO 46

FOLIO 35

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2°.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	LÓPEZ ALEJANDRA	28644386
	Claudio A. MARTINEZ	18279877.
	MIRTA SANSEBASTIAN	17.185.550
	quintana victoria	31472973
	Rocío Peiro	32.769.595.
	MUZA MARIA E.	29.755.822
	Lorena Paez	24283416
	Rosa Schiavone	6.066.562
	CHOCOBAR ANDRES	23.100.665
	MIRANDA MARIA	28432367
	Silva Alvarez	18302738

FIRMA	FOLIO ..... ACLARACIÓN	DNI
	Jean Piero Prieto	95210544
	Ruben David [illegible]	27048981
	Patricia Pani	17948050
	Salvá Natalia	26894356
	VERONICA OJEDA	23.154.871
	Alicia Perez	24162058
	Silvio MIGUELES	16961711
	Mena Arminda	23611022
	Marcelo Bello	22 416.780
	Santos Peñuela	20.032.372
	Sober Soraya del Luján.	12892883
	ROJAS MARINA	25.343443
	OCAMPO MIGUEL	13376493
	Ramona Flores	13205050
	Gómez María Azucena	DNI 137-23270
	Villagrán Eduardo	13396561
	Escovar Carolina	29.000.992
	PINTOS, Mónica G.	20-963.075
	Noelia Wallner	33648820
	Cuevas Jorge	35885324
	Contreras Florencia	35833210
	[illegible]	137[illegible]
	Eduardo [illegible]	17028733
	Luis Nuñez	28867888
	Noelia Angiello	33712899
	Acheno Mariana	32495646

333

FOLIO 47

FOLIO 36

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Villarroel, Jazmín	38785743
	Evangelina Pessoa Malaise	32087977
	Rodriguez Elizabeth	25.059.122
	Vinuesa, María	32136025
	Maidana Solange	37.425.372
	Bevacqua Iván	39.499 057
	Vreppa Sosa Alejandra	32 091203
	MARIO EUGENIO CHIANI	22.095.308
	Colegio de Jubilados	21322894
	AGUIRRE CAROLINA	34889282
	Fernando Rivas	22145939

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Sergio Núñez	22.062.490
	Solina G.	25263807
	RICARTE CRISTIAN	30566288
	[illegible]	13873210
	GIMENEZ, Julio	25763885
	BIEN, [illegible]	24221777
	Carlos MARTIN	29646354
	Mariana Fernanda	40102374
	Jorge Fuentes	22033487
	Tomas Fernando	21988838
	PATRICIA OSETA	16711325
	RIVEROS Hermenegilde	22145434
	Ortiz Silvia	26948661
	ADRIANO Lucha	24428585
	[illegible]	24749146
	Julian Calzada	21322894
	Suarez Claudia	28979116
	Rivas Analia	29534362
	(Cristian Andres).	26067740
	Muñoz, Edgardo	27968747
	María Soledad Solís	25.447.366.
	Dougherty, Ma. Eloísa	24.704.395
	RICARTE, ANA CAROLINA	26.185.340
	Castillo, Luis Cerda	28000147.
	Acevedo Bolzon Diego	31-650-917
	Peloyes Romero Noelia	29.681.821

296

FOLIO 48

FOLIO 37

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2°.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	DEMIÁN LEONARDI	32037185
	Micaela Aguirres	41702092
	Martina Marroco	41.206.207
	Abate Karen	37.784.182
	Celador Francisco	34.483.749
	Nuñez Paola	33.938.354
	Casarosa Jacqueline	41.127.407
	MARIA EMILSE SALIS CASTRO	39.304.636
	Milka Aguilera	31.700.199
	OSANDO MARÍA INÉS	24.162.045
	VIVIANA GONZALEZ	22855.295

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Ferreiro, J., Dorfóm	31969331
	Arrieta Hayes.	34.483.597.
	VGONZALEZ EMILIA	32079444
	FERREYRA GERMAN	33311264.
	NERON RAZNZ	2345517.
	MORINIGO SANDRA	28.909.466
	Gioia, Sandra	17289186
	Gaspar Nelia	34908628
	CAÑETE NATALIA	26985405
	Mabel. Erazo	34.912.983
	Erica Arancibia	39.967.262
	MAGNO ERICA	30745653
	Marcelo Tuesta	24.528.734
	Bianco, Lucia	38.087.948
	Basaldúa, Luciana	42.603.013
	María Belen Gaino	39485547
	Padilla, Mónica	30840504
	Vegorcel M. Carlo Coro	38623619.
	Enriquez Daniela	38999798
	Lizátraga Yanina	38183627
	Luisa Benitez	38406860
	COLMORO ESTRELLA	34.533.429
	Saavedra Karen	34.508.014
	Caimapo Cintia	34.674.632
	Gonzalez, Carla	39.391666
	Castro, Abril	40.828.968

259

FOLIO 48

FOLIO 38

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2°.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Parra Ma'l Inés	14627148
Juana Ligato	JUANA N. LIGATO.	23.214.793.
	Gomez Mona Rosa	22773.166
	Feltrin Marina	25594 128
	Ledesma Carolina	38.785.320
	Schiffer Micaela.	39.391.241.
	Tolaba, Eliana J.	36532087
	UYARZO, MARCIA	40.000.038
	Milagros Peloso	39.776.381
	Yolanda toledo	40.000.084
	Daiana Alvear	42011107

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Casadidio M. Verónica	35334696
	Catari Maria	94.015.662
	GARCIA FLORENCIA	40.001.141
	Peralta, Yamila	34.833.978
	Leonardi, Ignacio	34978599
	Oriana Godo	41.322.058
	Pintos Valeria	35.035.197
	Gabriel Alexander	95196990
	Laura Marisa	32.769.630
	Estrada Melina	37.316.210
	AGÜERO GÖHDE, Diana C	82.512.195
	Fernández, María Cecilia	17.620.233
	ALVAREZ, Sergio Eduardo	18.384.675
	Moreno Maria Noel	24366502
	Velazquez Laura Catalina	35.305.985
	Jeremias Ramirez	36452616
	Saavedra Lucas	28278593
	Richter Laura	16328050.
	Matías Legrestti	28.582.673
	Paola Bartolomé	32717183
	Molina Romero Lucia	34674686
	Molinelli Macarena	40922699
	Sierra Delfina	38785789
	Karina Elizabeth Fernandez	35.061.742
	Laura Villarreal	30192015
	ALMEIRA OMAR	13.444.263

222

Poder Legislativo FOLIO Nº 80 Secretaría Legislativa

FOLIO 39

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	SAJEN MARIA EUGENIA	33.880.822
	Gomez Debora	35 356 223
	GUTIERREZ Sara	33.645.612
	Morillo Rocio	38.088.165
	MECINA VANESA	35356334
	Burgos Cinthia	33378942
	Ayejo Fabian Alejandro.	36346185.
	Irina Jimenez	10,008802
	Martinez Carolina	34967667
	Narela Nuñez	39392033.
	ESQUIVEL NESTOR	93862892

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Ormeño Julián	44612708
	Rodriguez Dasra.	38.406.767
	Salva Micaela Gisel	39.809.552
	Yamila Fajardo	41.789.558
	Tatiana Berrocal	92.078.877
	Sanchez Fernando	24.235.056
	Arroyuelo, Agustina	40.319.971
	Aparicio Maria Rocio	38.785.403
	Roxana Mercedes Salas	40.446.481
	Bajinay Barbara Leonor	38.407171
	Cordoba Marilyn	39.736.677
	Seveca, Natasha	38.785.096
	Penatiempo Maria Shion-en	34.005.033
	Gonzalez, Laura	24.501.03.
	Mina, Flor Veronica	22566784
	Coren Damian	32680328
	Giaca Estefani	36.452.634
	[illegible]	34.483.548
	Mariano Maizia	25.129.214
	Pereyra Rocio	40.844.699
	[illegible]	10984644
	Aro Rocio	39.391.430
	Cardenas Analia	40.000.044
	Herrera Estefania	33.688.046
	Brandan Martins Daiana	29.202.226
	Karen Cordoba	39391155

185

FOLIO Nº 51 Tesorería Legislativa

FOLIO 40

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra.. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Ernesto, LAY	8110298
	Silvia M. R.	12536542
	Debora Puigpinós	28101105
	Silvia Gallia	18142814
	Martin Rizzo	29.955.988
Mercado Erika	Mercado Erika Marianella	36.885.507
	Silvia Gonzalez	14360385
	GASTON CLAUDIO	20033776
Paula	Noia, Paula	22.369.599
	Fabio. Natalia Yanez	27098748
	Hoyos Valeria Alejandra	27.377.046

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Sandra Sandez	17195267
	carolina gimenez	40844655
	Blanco Gisela	40.000.149
	Ocampo Jacqueline	33491042
	Vera Juan	37.908.659
	Felix MP	23528039
	Ponte Fabiana	21527.704
	Lucha Laura	31.151.224
	Fabiola Acho	95239563
	Penaloza Silva	20549.347
	Cruz Yesy	94107720
	Urzagasti Gloria	20.625.998
	Deysi Tamares	94698409
	Noemi Moray	18735174
	Donato Ayelén	40163163
	MARCELO FABIÁN DONATO	17.365.538
	Maria Elena Cardozo	22393967
	Conde, Gisela	29209071
	Zuviría María Cristina	10.162807
	Andrea S. Salguero	26.165.343
	MARIANA CASTILLA	25.440.338
	Andrea S. Rodriguez	21 436 823
	Luis Pe Marisol	19.049.932
	GAITAN MIGUEL	22846853
	Artoza Tamara Ayelen	38.406.909
	YESICA SAEZ	34483618

148

FOLIO Nº 42

FOLIO 41

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Pavia ximena Matteoi	41.432.041
	Maria Sol Choque	40.107.582
	Lorena E. Toledo Oyarzo	38.406.971
	Karen Mikaela Aguirre	39.136.538
	Miqueas Adriel Walker	40.663303
	Angela Chijo	32.711.699
	Silvia Noemi Oliveric	23.593413
BRIAN KAKCFALUS.	BRIAN KERCFALUS.	41.560.287
	Canteros Gabriel Ernesto	38.785.472
	Orrana Godoy	41.322.058
	Sacayan Candelaria	41.127.438

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Analia V. Marquez	21966392
	GABRIELA ERIKSSON	18508534
	MARÍA ANAHÍ GIL	18810087
	Carolina Porta	34005028
	Magdalena Maciel	35433134
	Contreras C. Julieta	34561517
	Gonzalez Lourdes	41058767
	Martín E Mayorga	8.270.757
	Canette, Sonia P.	22748617
	María Laura Sil	28002169
	Mungi Adrián	21.655.567
	Corbeta, MARISA C.	17.483.773
	SILVIA MUÑOZ	26185.359
	Maciel Dunda	20642932
	FABIO SILVEYRA	35267773
	[illegible]	30.666976
	Cristian Cabrera Medrano Jesus	35.356.518
	Avalos Ayelen Laura	34978621
	Vargas Amanda	41.408.716
	Mamani Gabriela	36.655.244 -
	Karen Tejerina	39391788
	Zenda Karina	29.738.678.
	Nicolas Roldan	42.650.022
	BARRIONUEVO, SILVINA	28.791.367
	Cepeda, Anabella	33.850.823
	Ramos Alan	34983795

111

FOLIO Nº 53

FOLIO 42

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	CARABAJAL, WALTER.	25.190.367.
	MARTÍN CABRERA	29.069.215
	Candelo Jorge	35292037
	ALDERETE MIGUEL	34.483.703
	SOSA, ANALÍA VERÓNICA	23.583.052
	Cabrera M. Miriam N.	37533214.
	CAZÓN, PATRICIA	24.672.446
	Priscila Dominguez	40.773.127
	Marina Casanovas	17.031-821
	MARTINEZ ROMAN	14.307.495
	Ivanna E. Fedele	36.212.132

FOLIO .....

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Sulca, Susana L.	25078976
	Bascuñado C. Gustavo	23066031
	Juan Roldan	18507605
	Hernandez Mario A.	16.434.704
	Schmidt Marcos Andres	36.099.305
	Vega Yesica	41.127.425
	Iris Torres	34426938
	Sosa Nicolás	34664112
	Torres Rocío	39391619.
	moreca agustina	40844401
	Leila González	40.172.383
	[illegible]	38406620
	Alarcón JENIFER	39.392.008
	Maribel Perez	40844659
	[illegible] P. Celeste	31520644
	[illegible]	41413205.
	Rudaz Ruth Antonella	40.178.237
	Noelia Miranda	35.976.983
	Cajal Antonela	40.828.747
	Fernández Rocio	33769774
	Yesenia y Montaño	93941247
	Plata Gonzalez Belen	51701982
	Díaz Micaela Soledad	40.873.444.
	Aylén Maribel González	42.488.080
	Gisela Mariel González	37908.632
	Giaudi Ludmila Aylén	42.461.413

74

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

FOLIO 64

FOLIO 43

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Quinteros Juliete Soledad	32769218
	TORTONE, Noelia Mariana	27.466.617
	Alba Ettlin	16338175
	MANES, MARIA LAURA	25.215.228
	ALDARACOZ DANIEL	21737489
	DRI, TATIANA	34744977
	GIL RODRIGO	31.661.748
	Varoos Juan Manuel	25034030
	FERROGLIO, ESTEFANÍA	27.851.661
	Coronel, Mayra	35.476.267
	Perdomo Pablo	25865436

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	I Fuccisecco	26996609
	Merelas, Lujan	33423.96P
	Morel, Apolonia	27179926
	Peralta, Conrado Alexis	32.190.606
	Toro Vanina Erika	31.851.329
	Blanco Natalia	31.736.972
	Barbieris Yolada	34.443.059
	UREA, SAMANTA SOLEDAD	30126780
	Zacharko, Paula	34084787
	Berlin Julio	24061215
	Daniel Ojeda	12351686
	María Luisa Medina Ferreyra	17370089
	GONZALEZ ELIANA	34198932
	Bermejo L. Alejandro	16060481
	Damiani Mariana	27147058
	Adela Alborno	10797814
	FERREYRA MARCOS	28637523
	Villada Marcelo Nadina	21780587.
	Urduña Cristian	13334236
	Cisneros Silvio A.	23.222.554
	Agüil Hector	11P39263
	VIERNEZ WALTER	34711727
	Gomez Alejandra	29652386
	Pereira Sosa Luana.	35.233.439.
	. González José Luis	20.296.346
	Caro Reinaldo	17914474

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

37

FOLIO 44

LOS ABAJO FIRMANTES AVALAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la nulidad absoluta de la Resolución 677/18 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Reestablézcanse en el ejercicio de sus funciones al Rector, Sr. Jorge Ariel ENCISO, DNI 23.397.441; a la Vicerrectora Sra. Marcela Silvia CANALES, DNI 21.385.712; a la Secretaria Administrativa Sra. María Rosa VIERA, DNI 20.197.728; y a las Prosecretarias: Sra. Alicia Lorena COLA; DNI 24.831.610; Sra. María Alejandra SÀNCHEZ FERNÁNDEZ, DNI 22.414.532 y Sra. Alejandra Valeria HOYOS, DNI 27.377.046 y a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
	Mallemaci Romina	28126077
	Oliva, Natalia	27708929
	Halter Dreher, Roald Lorenzo	18.840.737
	Garrido, Erica	21663895
	Sfuentes A. Gonzalo	25586675
	Montaldo Daniela	27746252
	Vega Parla	27552630
	Soretti, Johanna	30967197
	Moreyra, Gabriela E.	28.525.323
	Nuevo Lupano	18427761
	CATTISI NATALIA	30.062.270.

FOLIO

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI
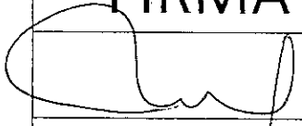	MARIANO COCILA	21.720.318
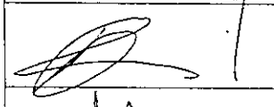	Juan Ramos	23.628.524
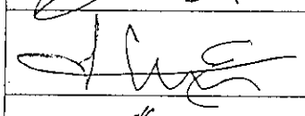	DAXTHAN ELDIRA	10551087
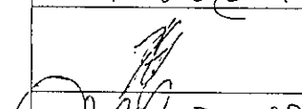	Brian Diaz	39.391.107
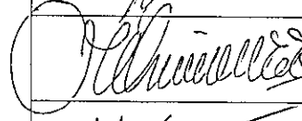	Tania Celeste Chimaggi	31143225
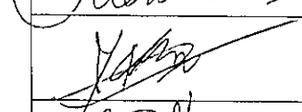	Yolima Franco	39391858
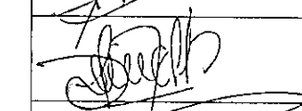	Spinelli, Silvana	23.197.279
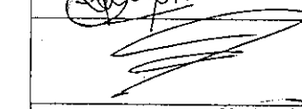	FLORES, DANIEL	25.926.571.
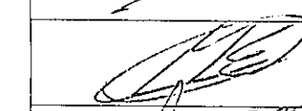	Melisa E. Aramayo	38.746.787
	Bovede Noelia.	30.523.196.
	Quiroga Rodolfo Ruben Daniel	12.886.351
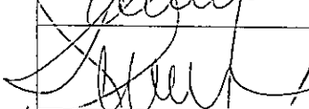	De Bueno claudia Verónica	29855587
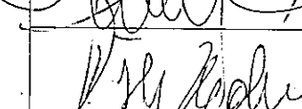	Vebe Dolores Colman	23.556.834
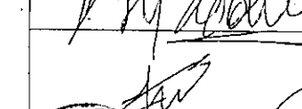	Alfaro, Elba Jose	36.452.804
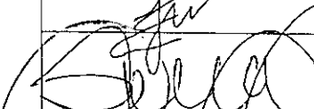	Cruz Vilca Soledad	28098082
	Olarte Fabiana	22427259
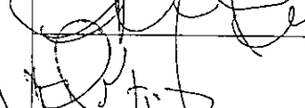	Mónica "	18.068781
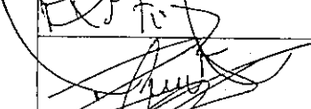	Rivera, Emanuel	34.220879
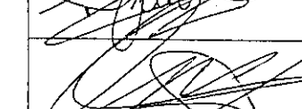	Rodriguez Emanuel	40000.989
	Lobo, Noelia Soledad	29069124
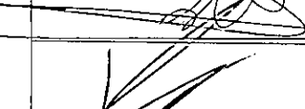	Gustavo Gerónimo Martins	38470726.
	EMILIANO NOLTHENIUS	41.058.689
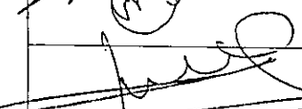	Torres Tamara Paola	39808097
	RIOS JUAN ARTURO	34449791
	Cosco, Daniela Soledad	38406847
	Nadia Barrio.	29161427